

## **PROCESO DE ASIGNACIÓN DE LAS BECAS-COLABORACIÓN**

### **DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

1º Al recibirse el escrito de Ministerio, el Consejo Social lo comunicará al Rector y a los vicerrectorados con competencias en materia de investigación y estudiantes, adjuntando escrito de Ministerio con el número de becas concedidas a la UMH en la convocatoria.

2º En el caso del vicerrectorado con competencias en el ámbito de la investigación, el Consejo Social requerirá en ese momento la información que permita la asignación de las becas a cada departamento. En concreto, dicha información consistirá en un listado de los departamentos de la UMH, ordenado por el valor promedio del índice correspondiente a sus actividades de investigación y transferencia tecnológica (proyectos de investigación, contratos art. 60 LOSU, etc.) y de el de su actividad docente (grado de saturación docente) por profesor del departamento, correspondiente al último año natural. Se establecerá un plazo de remisión al Consejo Social de la información solicitada, nunca inferior a diez días hábiles antes de la fecha de remisión señalada por el Ministerio.

3º Paralelamente el Consejo Social realizará la convocatoria a los directores de los departamentos universitarios para que presenten sus propuestas dentro de un plazo determinado por el Consejo Social. Las solicitudes, que deberán ser presentadas a través del correo electrónico o de la sede electrónica y deberán ir avaladas por la correspondiente resolución del Consejo de Departamento, firmada por su Director o persona en quién delegue, en la que se recogerá el número de becas solicitadas por el mismo, las propuestas de becas y la puntuación otorgada a cada propuesta basada en el proyecto de colaboración, hasta un máximo de 4 puntos.

4º Recibida la información del vicerrectorado con competencias en materia de investigación y las solicitudes con las propuestas de los departamentos universitarios, se reunirá la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Social para asignar el número de becas de acuerdo a los siguientes criterios de reparto:

- Se asignará una beca a cada departamento que haya presentado una solicitud, siempre que el número de becas concedidas a la UMH sea mayor al que las solicitudes presentadas.
- Las segundas y sucesivas becas serán asignadas en función del orden realizado por el vicerrectorado basadas en los datos relativos a investigación y docencia, siempre que el valor promedio del departamento alcance o esté por encima del 50% del citado valor promedio. Este criterio se aplicará asimismo en el caso de que el número de becas concedidas a la UMH fuese menor al de las solicitudes presentadas por los departamentos.

5º El acuerdo de la Comisión de Asuntos Académicos, con la asignación definitiva de las becas a los departamentos, se comunicará al Ministerio, con copia al Rector, a los directores de los departamentos solicitantes, y a los vicerrectorados antes mencionados.